

**PLE 28-NOV-24 (1/CP) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS DE CRÉDITO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.**

PLE 28-NOV-24 (1/CP)

« VISTA la liquidación del presupuesto de 2023 aprobada por Resolución de Alcaldía de 02 de mayo de 2024 (2/HC), en la que se cuantifican los Remanentes de Tesorería de 2023; vistos los informes justificativos de las necesidades de crédito extraordinario emitidos por las áreas municipales; Visto el informe de la Oficina de Presupuestos y Estudios que analiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria, así como la normativa vigente sobre el destino del remanente de tesorería para gastos generales y sobre modificaciones presupuestarias, SE ACUERDA:

**A) Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona:**

1.- Aprobar los siguientes suplementos de crédito en el presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Pamplona para la atención de gastos extraordinarios para el que no existe actualmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2024:

Aplicación Ppto.	Descripción Aplicación	Descripción Inversión	Importe
60/13000/222010	Admon. Gral. Seguridad y Convivencia. Gastos de Franqueo	Incremento coste notificaciones	100.000,00
70/23110/202000	Acogida y Desarrollo Comunidad. Alquiler Locales	Mayor gasto en Pensiones y Alojamientos	200.000,00
70/23181/227990	Programas, Centros y Servicios Especif. Gestión Actividades Sociales.	Albergue Personas Sin Hogar	100.000,00
70/23183/131010	Atenc. Personas Situación Dependencia. Retrib. Básicas Laboral Eventual	Según previsión ejecución a 31/12	599.000,00
70/23183/221050	Atenc. Personas Situación Dependencia. Productos Alimenticios	Aumento Contrato alimentación SAD	170.000,00

La anterior modificación se financia con bajas por anulación de las siguientes aplicaciones del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento:

Aplicación Ppto.	Descripción Aplicación	Concepto	Importe
30/15122/410000	Gerencia Urbanismo. Transf. Corriente a OAAA	Sobrante en Gerencia de Urbanismo	-150.000,00
40/16300/227090	Limpieza Vía Pública. Contrato Limpieza Viaria	Sobrante Limpieza Vía Pública	-765.000,00
41/44110/463000	Transporte Urbano. Transf. A Mancomunidades	Sobrante aportación TUC	-254.000,00

2.- Aprobar el siguiente suplemento de crédito en el presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Pamplona para la atención de gastos extraordinarios para los que no existe actualmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2024, financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento de Pamplona (aplicación ingresos 20/87000), según el siguiente detalle:

Aplicación Ppto.	Descripción Aplicación	Concepto	Importe
70/23183/131010	Atenc. Personas Situación Dependencia. Retrib. Básicas Laboral Eventual	Según previsión ejecución a 31/12/2024	1.601.000,00



**B) Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo:**

3.- Reducir la previsión de ingresos de la aplicación 30 40000 - *Aportaciones de entes Territoriales* del presupuesto de 2024 de **Gerencia Municipal de Urbanismo** por importe de 150.000 euros, compensada con una baja por anulación en la aplicación de gastos 30/15122/2270600 - *Contratos Prestación de Servicios*.

**C) Presupuesto de Escuelas Infantiles:**

4.- Aprobar los siguientes suplementos de crédito en el presupuesto de 2024 de Escuelas Infantiles para la atención de gastos extraordinarios para las que no existe actualmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2024, financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del organismo autónomo (aplicación presupuestaria de ingresos 71/87000 del presupuesto de Escuelas Infantiles) por un importe total de 150.000,00 euros y según el siguiente detalle:

Aplicación Ppto.	Descripción Aplicación	Importe
71/32310/131090	Escuelas infantiles. Retribuciones Sustituciones EEII	120.000,00
71/32310/160000	Escuelas infantiles. Seguridad Social Empresa	30.000,00

5.- Para las modificaciones aprobadas en el apartado 1, 2 y 4 del presente acuerdo establecer conjuntamente la vinculación cualitativa al nivel de aplicación presupuestaria en el caso de que se incluyan varios conceptos dentro de la misma aplicación. En el caso de aplicaciones presupuestarias en las que se hayan aprobado anteriormente otros créditos extraordinarios o suplementos de crédito se establece conjuntamente la vinculación cualitativa al nivel de aplicación presupuestaria incluyendo también los conceptos aprobados en dichas modificaciones. Se exceptúan las modificaciones de gastos de personal (capítulo 1) en los que se establece la vinculación cualitativa a nivel de Área de gasto y capítulo económico.

6.- Considerar aplicable a estas modificaciones la base 10, apartado 8, de las Bases de Ejecución vigentes, en el supuesto de creación de nuevas aplicaciones presupuestarias para la imputación definitiva del gasto.

7.- Conforme a lo establecido en la Base 4 de las del presupuesto vigente, someter las modificaciones aprobadas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del presente acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona durante un plazo de quince días naturales. La presentación de reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra alguna de las modificaciones aprobadas inicialmente implicará la necesidad de su aprobación definitiva de forma expresa por el Pleno para su entrada en vigor, sin que sea necesaria dicha aprobación definitiva expresa para la entrada en vigor de las modificaciones que no hayan sido objeto de reclamación.»

